



- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- **Identificación:** 03/MP-0004/09/24 - Procedimiento de Evaluación y dictamen de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular [SEMARNAT-04-002-A]
- **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE**



Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_04_2025_SIPOT_4TO_2024_ART69.pdf





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Clave de Proyecto: 03BS2024TD071
Bitácora: 03/MP-0004/09/24

OFICIO ORE.SEMARNAT-BCS.0287/25
Asunto: **RESOLUCIÓN**

La Paz, Baja California Sur, a 03 de marzo de 2025.

**AMIGOS ACTIVITIES, S. A. DE C. V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. ROLANDO FÉLIX BARRAZA**

PRESENTE:

VISTO: Para resolver el expediente con número **03/MP-0004/09/24** respecto al Procedimiento de Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular incluyendo sus anexos e información adicional, designados como MIA-P de la obra denominada **"RUTA MIGRIÑO"**, de aquí en adelante se le designará el proyecto, el cual consiste en la regularización ambiental de las obras y/o actividades de infraestructura ya establecida, para la prestación de servicios turísticos de recreación en ecosistemas costeros, y que pretende el establecimiento de nuevas áreas, así como, la Operación y mantenimiento del mismo, todo ello a desarrollarse sobre una superficie de 67,311.24 m², a llevarse a cabo en los predios Fracción restante A, de la Fracción G; Lote Fracción A-1, de la Fracción A, de la Fracción G; Lote de terreno identificado con el numero 19; Polígono 15 de la Fracción D-2 y una Solicitud de concesión de una poligonal ante la Dirección de Zona Federal Marítima Terrestre en la playa conocida como Pozo de Cota, en el Ejido Migriño, Subdelegación Municipal de El Migriño, Municipio de Los Cabos, B. C. S., derivada de la solicitud presentada por el C. Rolando Félix Barraza, Representante Legal de la empresa Amigos Activities, S. A. de C. V., promovente del Proyecto.

Para los efectos de la presente Resolución, en lo sucesivo, a la empresa Amigos Activities, S. A. de C. V., se les designará la Promovente; a la actividad del proyecto se le designará el Proyecto y la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, incluyendo sus anexos e información en alcance, serán designados como MIA-P.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



RESULTANDO

- I. Que con fecha 03 de septiembre de 2024, ingresó en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur (ORSEMARNATBCS), el trámite SEMARNAT-04-002-A: *Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular No incluye actividad altamente riesgosa* con solicitud adjunta así como anexos y la MIA-P del proyecto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4º, 5º fracciones II y X; 28 fracciones **IX** y **X** 30 párrafo primero, 34, 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2º, 4º fracción I, 5º incisos **Q y R**, 9º, 10º fracción II, 12, 17, 21, 22, 37, 38, 44, 45 fracción II, 47, 57, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA).
- II. Que con fecha 09 de septiembre de 2024, se recibió en esta ORSEMARNATBCS el extracto del proyecto, publicado en el periódico "*El Sudcaliforniano*", con fecha del 09 al 15 de septiembre de 2024, conforme lo establecido en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA y en el *Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites que se indican, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de impacto ambiental*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 02 de febrero de 2022.
- III. Que con fecha 18 de septiembre de 2024, una vez integrado el expediente del proyecto registrado con el número 03/MP-0004/09/24, ésta ORSEMARNATBCS puso a disposición del público en el Centro Documental, sita en calle Melchor Ocampo # 1045, C. P. 23000, Col. Centro, La Paz, B. C. S., con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 primer párrafo de la LGEEPA y 40, del RLGEEPAMEIA.
- IV. Que con fecha de 18 de septiembre de 2024 esta ORSEMARNATBCS solicitó la Opinión Técnica de la MIA-P del proyecto a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en BCS (PROFEPABCS) con el fin de que informara si el proyecto se encontraba con procedimiento administrativo, mediante OFICIO ORE.SEMARNAT-BCS.01816/24

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



recibido en fecha 19 de septiembre de 2024 y con fundamento en el artículo 24 del RLGEEPAMEIA y el *Acuerdo de Control* firmado por el Órgano Interno de Control, la Unidad Coordinadora de Delegaciones de esta Secretaría y la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de fecha 16 de junio de 2009.

- V. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó a través de la Separata número DGIRA/0042/24 de la Gaceta Ecológica y en portal https://sinat.semarnat.gob.mx:8443/Gacetas/archivos2024/gaceta_0042-24.pdf en fecha 19 de septiembre de 2024, el listado de proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental durante el periodo comprendido del 12 al 18 de septiembre del 2024, incluyendo extemporáneos, dentro de los cuales se incluyó la solicitud de la promovente en cumplimiento a lo establecido por los artículos 34 fracción I, de la LGEEPA, en relación con el 37, de su RLGEEPAMEIA y en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 3, inciso A, fracción VII, sub inciso a), 33, 34 y 35, fracciones X, Inciso c), XI y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diera inicio a la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.
- VI. Que con fecha 18 de septiembre de 2024, esta ORSEMARNATBCS notificó y solicitó la opinión técnica del proyecto a las siguientes Dependencias, a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera e hicieran las manifestaciones que consideraran oportunas, con fundamento en los artículos 33, de la LGEEPA y 25, del RLGEEPAMEIA por medio de los siguientes oficios.
- OFICIO ORE.SEMARNAT-BCS.01818/24, dirigido a la Arq. Carolina Armenta Cervantes, Secretaria de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEPUIMMBCS). Dicha solicitud fue recibida el 19 de septiembre del 2024.
- VII. Que con fecha 23 de septiembre de 2024, se recibió respuesta por la PROFEPABCS mediante Oficio PFFA/10.1/8C.17.5/1850/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, el cual cita entre otros asuntos:

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



"...Por lo anterior se indica que, después de una búsqueda exhaustiva a los archivos y bases de datos con los que cuenta esta Oficina de Representación, no se encontró procedimiento administrativo abierto al proyecto antes mencionado."

VIII. Que a la fecha de emisión de la presente Resolución no se ha recibido en esta ORSEMARNATBCS las manifestaciones que a derecho convinieran, ni opinión técnica por parte de la Secretaria de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEPUIMMBCS).

IX. Que la promovente presento copias simples de la siguiente documentación:

- Contrato de comodato por tiempo indefinido del inmueble identificado como Fracción restante "A", de la Fracción "A", de la Fracción "G", ubicado en carretera Transpeninsular a Todos Santos km 105, Ejido Migriño, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie de 3, 925.586 m². Dicho Contrato fue firmado el día 03 de enero de 2021.
- Contrato de Compraventa inscrito en el Volumen Mil Ciento Cuarenta y Dos, Escritura Cincuenta y Ocho Mil Doce, de fecha 11 de noviembre de 2008, mediante el cual hace constar que el representante Legal de la Promovente adquirió el bien inmueble identificado como Fracción restante "A", de la Fracción "A", de la Fracción "G", ubicado en carretera Transpeninsular a Todos Santos km 105, Ejido Migriño, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie de 3, 925.586 m².
- Contrato de Compraventa inscrito en el Volumen Seiscientos, Escritura Diecisiete Mil Treinta y Dos, de fecha 20 de noviembre de 2019, mediante el cual hace constar que el representante Legal de la Promovente adquirió el bien inmueble identificado como Lote Fracción A-1, de la Fracción A, de la Fracción "G", ubicado dentro del Ejido Migriño, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie de 3, 925.586 m².
- Contrato de comodato por 20 años del inmueble identificado como Lote 19, ubicado frente a calle sin número en el Ejido Migriño, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie de 5, 488.19 m². Dicho Contrato fue firmado el día 03 de enero de 2023.
- Contrato de Compraventa inscrito en el Volumen Seiscientos Cincuenta y Nueve, Escritura Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual hace constar que el representante Legal de la Promovente adquirió el

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



bien inmueble identificado como Lote 19, ubicado frente a calle sin número en el Ejido Migriño, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie de 5, 488.19 m².

- Contrato de comodato por 20 años del inmueble identificado como Polígono 15 de la Fracción D-2, ubicado en el Ejido Migriño, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con una superficie de 4, 814.263 m². Dicho Contrato fue firmado el día 03 de enero de 2023.
- Copia simple de un billete de depósito con número de serie Y 820006 emitido por el Banco del Bienestar por la cantidad de \$ 96, 220.00 pesos, con fecha 26 de agosto de 2022, a nombre de la empresa Amigos Activities, S. DE R.L. DE C.V., para garantizar el monto de la multa impuesta por la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur, derivada del Expediente Administrativo PFFA/10.3/2C.27.5/0078-21.
- Copia simple del juicio de nulidad por la vía sumaria en contra de la Resolución Administrativa No. PFFA/10.1/2C.27.5/110/2022, de fecha 5 de julio de 2022; dentro del expediente administrativo PFFA/10.3/2C.27.5/0078-21, signada por la encargada del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, asimismo, demanda la nulidad de todos y cada uno de los actos administrativos incluyendo la orden de inspección que dieron origen al procedimiento administrativo que concluyo con el citado resolutivo por contener vicios de forma y fondo.
- Copia simple del Acuerdo de Resolución Administrativa número PFFA/10.1/2C.27.5/110/2022, del 05 de julio de 2022, perteneciente al Expediente Administrativo núm. PFFA/10.3/2C.27.5/0078/21 en donde la entonces Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Baja California Sur sanciona a la moral denominada Amigos Activities, S.A de C.V., con una multa de \$96,220.000 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
- Copia simple de la constancia de recepción con número de bitácora 03/KU-0036/02/23, de fecha 13 de febrero del 2023, para solicitud de una fracción de la Zona Federal Marítimo Terrestre por una superficie de 2, 012.058 m².
- Copia simple del escrito mediante el cual el C. Sixto González Herrera propietario del servicio de agua potable en camión tipo cisterna menciona que a partir del 01 de enero de 2023, está llevando a cabo la prestación de su servicio a la empresa Amigos Activities, S. de R.L. de C.V.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- X. Que a la fecha de emisión de la presente Resolución, no se han recibido observaciones o quejas con relación al desarrollo del proyecto, por parte de personas de la comunidad, organizaciones no gubernamentales o autoridades Federales, Estatales o Municipales y

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo establecido en los artículos 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 16 párrafo primero fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 inciso A fracción VII subinciso a), 33, 34 y 35 fracciones X Inciso c) XI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; 4º, 5º fracciones II y X; 28 fracciones IX y X, 30 párrafo primero, 34, 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto fracción II de la LGEEPA; 2º, 4º fracción I, 5º incisos Q y R, 9º, 10º fracción II, 12, 17, 21, 22, 37, 38, 44, 45 fracción II, 47, 57 de su RLGEEPAMEIA esta ORSEMARNATBCS en ejercicio de sus atribuciones tiene la facultad de la evaluación del Impacto Ambiental de obras o actividades y la emisión de las resoluciones correspondientes.
2. Que esta ORSEMARNATBCS en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la MIA-P inició el procedimiento de evaluación para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en dicha Ley, su RLGEEPAMEIA y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, por lo que una vez integrado el expediente respectivo, se sujetó a lo que establece el Ordenamiento Ecológico General del Territorio de B. C. S., *Plan de Ordenamiento Ecológico para el Desarrollo Urbano y Turístico del Municipio de Los Cabos* y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo se consideraron y evaluaron los posibles efectos de las obras y actividades en el ecosistema costero considerando el conjunto de elementos que lo conforman y no únicamente los recursos que en su caso serían sujetos de aprovechamiento o afectación.

A. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

Antecedentes.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Con fecha del 30 de noviembre de 2021, la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiental del estado de Baja California Sur, emitió la orden de inspección No. PFFA/10.1/2C.27.5/226/2021 dirigida a Amigos Activities S.A. de C.V.

Derivado de la inspección de fecha de 30 de noviembre de 2021 se levantó el acta de inspección número IA 094 21, a través de la cual se asentaron hechos u omisiones probablemente constituidos de violaciones a la legislación ambiental en materia de impacto ambiental, los cuales fueron analizados por esta autoridad mediante acuerdo de inicio de procedimiento y establecimiento de medidas de seguridad y medidas correctivas No. PFFA/10.1/2C.27.5/059/2022 de fecha de 08 de abril de 2022 iniciando procedimiento administrativo en contra de la moral denominada Amigos Activities S.A. de C.V.

Se emitió el acuerdo de resolución administrativa No. PFFA/10.1/2C.27.5/110/2022, con fecha de 5 de julio de 2022, en la cual, se sanciona a la moral denominada Amigos Activities, S.A de C.V., con una multa de \$96,220.000 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

El proyecto plantea la regularización ambiental de las obras y/o actividades de infraestructura ya establecida, para la prestación de servicios turísticos de recreación en ecosistemas costeros, y que pretende el establecimiento de nuevas áreas, así como, la Operación y mantenimiento del mismo, todo ello a desarrollarse sobre una superficie de 67,311.24 m², a llevarse a cabo en los predios Fracción restante A, de la Fracción G; Lote Fracción A-1, de la Fracción A, de la Fracción G; Lote de terreno identificado con el numero 19; Polígono 15 de la Fracción D-2 y una Solicitud de concesión de una poligonal ante la Dirección de Zona Federal Marítima Terrestre en la playa conocida como Pozo de Cota.

En la tabla se presenta la dosificación de áreas del proyecto, en donde se muestra el porcentaje que representa cada una de las áreas con respecto a la superficie total.

Dosificación de áreas propuestas para el desarrollo del presente proyecto.

Concepto	Superficie (m ²)	Superficie (ha)	%
Senderos/Caminos vecinales	55,650.75	5.565	82.68

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena

paq 7 de 51



Amigos activities	7,851.17	0.785	11.66
Zona Federal Marítimo Terrestre	2,012.06	0.201	2.99
Área para camellos	1,793.26	0.179	2.66
Pozo de agua dulce	4.00	0.0004	0.01
Totales	67,311.24	6.731	100.00

Elementos del proyecto.

- 1. Senderos/ Caminos vecinales.** En el proyecto contempla actividades dedicadas a la prestación de servicios turísticos de recreación, por lo cual, se pretende realizar paseos o tours a través de Motos ATVs, Polaris 570, Razors, Equinos y Camellos, por lo cual, se utilizarán los senderos y/o caminos vecinales ya establecidos por los pobladores del Ejido Migriño y los formados de manera natural por los escurrimientos intermitentes. La superficie que ocupará este concepto es de 55,650.75 m² que corresponde al 82.68% de la superficie total del proyecto.
- 2. Amigos activities.** Este concepto cuenta con una superficie de 7,851.17 m², que representa el 11.66% de la superficie total del proyecto, actualmente dicho concepto está construido en su totalidad y en operación. Está destinado como recepción y almacén de vehículos utilizado para los recorridos. En este concepto se atiende a los clientes que deseen llevar a cabo los recorridos o tours por la rutas ya establecidas; en donde se explica el recorrido y las medidas de seguridad, así como también, se les asigna su vehículo y equipo de protección necesario, dentro de este concepto, también es posible ofrecer a los usuarios acceso a baños, compra de bebidas refrescantes, refrigerios, snacks, etc. durante su estancia.
- 3. Zona Federal Marítimo Terrestre.** Al interior de esta superficie los clientes que tomen los paseos o Tours, tendrán la oportunidad de dar su recorrido más tranquilo y ameno por la zona de playa, disfrutando el paisaje del mar. También se contempla la instalación infraestructura desmontable (sombrellas, sillas camastros) y venta de servicios de alimentos y bebidas. Este concepto se pretende llevar a cabo en una superficie total de 2,012.06 m² que corresponde al 2.99% de la superficie del AP.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



- 4. Área para camellos.** En esta superficie se instalarán un establo destinado para el manejo de Camellos y Equinos, donde se resguardarán, alimentaran y cuidarán al final de las actividades, cabe mencionar que se contara con su respectivo Plan de Manejo de Fauna Exótica de dichos los ejemplares. Este elemento será desarrollado en una superficie de 1,793.26 m² (2.66% de la superficie total del AP).
- 5. Pozo de agua dulce.** Se pretende establecer un pozo de agua dulce, para el abastecimiento del proyecto, dicho pozo contará con todas las autorizaciones correspondientes por la autoridad. Este concepto se contará con una superficie de 4.00 m² que corresponde al 0.01% de la superficie total del polígono.

A continuación, se presenta una tabla con las características cuantitativas de las obras del proyecto.

Características cuantitativas de las obras del proyecto.

Concepto	Superficie (m ²)	Niveles de construcción	Superficie total de construcción en los diferentes niveles (m ²)	Superficie libre de sellamiento (m ²)
Senderos/Caminos vecinales	55,650.75	0.00	0.00	55,650.75
Amigos activities	7,851.17	1.00	7,851.17	0.00
Zona Federal Marítimo Terrestre	2,012.06	0.00	0.00	2,012.06
Área para camellos	1,793.26	0.00	0.00	1,793.26
Pozo de agua dulce	4.00	0.00	0.00	0.00
Totales	67,311.24		7,851.17	59,456.07

B. ASPECTOS ABIÓTICOS.

Clima. En la clasificación de Köppen, modificada por E. García (1981), para la zona del predio se reporta la incidencia de subtipo de clima que corresponden **Muy seco cálido - BW(h')hw(x')**. Este tipo de clima corresponde al grupo de los secos seco; que caracteriza a un área donde la manifestación de los elementos meteorológicos (precipitación, temperatura) presentan condiciones tales que la evaporación excede a la precipitación y se presenta una temperatura media anual mayor a 22 °C y con una temperatura del mes más frío mayor a 18 °C. Este tipo de clima es el característico del

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat





AP, clima es el segundo de mayor superficie de ocupación, con un total de 9,586.024 ha que representan el 38.12% de la superficie total del mismo.

Temperatura. En lo que se refiere a temperatura, dentro de la superficie requerida para el proyecto, se registra lo siguiente:

Temperatura máxima anual	29.1 °C. La temperatura máxima se encuentra dentro de los 25.3 a los 33.0 °C, siendo el mes de enero el que presenta la temperatura más baja y los meses de julio y agosto los que presentan la temperatura más alta.
Temperatura media anual	23.4 °C. La temperatura media se encuentra dentro de los 19.5 a los 28.3 °C, siendo los meses de enero y agosto los que presentan la temperatura más fría y la más cálida, respectivamente.
Temperatura mínima anual	17.7 °C. La temperatura mínima oscila dentro de los 13.6 a los 23.6 °C con el mes de febrero el más frío y el mes de agosto el más cálido.

Precipitación. De acuerdo con la información de la estación más cercana, tenemos que los meses con mayor precipitación son septiembre y agosto con 156.10 y 63.3 mm, respectivamente; mientras que los meses con menor precipitación son abril y mayo con 0.5 y 0.1 mm, respectivamente, teniendo una precipitación promedio anual de 357.10 mm.

Geología. Al interior del SA se desarrollan 4 tipos de rocas, siendo éstas las siguientes: Granodiorita-Tonalita (K(Gd-Tn)), Conglomerado (Q(cg)), Arenisca-Conglomerado (Q(ar-cg)), Granito (T(Gr)), Aluvial (Q(al)), Complejo metamórfico (M(C.Met.)) y Litoral (Q(li)).

Geomorfología. Fisiográficamente el área de estudio se encuentra en la Subprovincia Del Cabo, en la Discontinuidad Llanos de la Magdalena. En el SA bajo análisis encontramos la presencia de dos tipos de topofomas, las cuales corresponden a: Lomerío escarpado con cañadas y Sierra alta.

Edafología. En el análisis del SA se observa la presencia de tres tipos de suelo: Leptosol eútrico (Lpeu), Regosol epiesquelético (RGskp) y Fluvisol eútrico (FLeu).

Hidrología. De acuerdo a INEGI (1995), el área de estudio se localiza en la Región Hidrológica No. 3 (RH-3) denominada Baja California Sureste, la cual, se ubica al sur de la península, sobre la vertiente del Océano Pacífico, cuya superficie total es de

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.





28,235.481 km². La región hidrológica se caracteriza por la presencia de corrientes caudalosas y de mayor longitud en el estado con drenaje de tipo subparalelo o subdendrítico

C. ASPECTOS BIÓTICOS.

Flora. Para el área de estudio en cuestión se realizó una breve descripción de los tipos de vegetación incluidos en el sistema de clasificación de la vegetación incluida en la cartografía de Uso del Suelo y Vegetación escala 1:250 000 serie VI del INEGI, cuya cartografía fue tomada de base para el diseño del presente estudio:

Matorral Sarcocaula. Es la comunidad que abarca una de las dos mayores superficies en el área de estudio (microcuena).

Sin embargo, a la información recabada durante los recorridos realizados en el área donde se pretende desarrollar el proyecto (60,352.07 m²), se determinó que la superficie se encuentra desprovista de vegetación, y por lo tanto, no es un terreno forestal, designándose el Uso de suelo y/o vegetación denominado Sin vegetación aparente.

Fauna. El componente faunístico en el sitio del proyecto es el siguiente:

Aves

Nombre común	Nombre científico
Paloma alas blancas	<i>Zenaida asiatica</i>
Torcasita	<i>Columbina passerina</i>
Lelo	<i>Myiarchus cinerascens</i>
Lelo	<i>Myiarchus cinerascens</i>
Aura	<i>Cathartes aura</i>
Pájaro azul	<i>Aphelocoma californica</i>
Correcaminos norteño	<i>Geococcyx californianus</i>
Cardenal norteño	<i>Cardinalis cardinalis</i>
Cenzontle norteño	<i>Mimus polyglottos</i>
Gorrión arlequín	<i>Chondestes grammacus</i>
Carpintero del desierto	<i>Melanerpes uropygialis</i>

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat





Perlita azulgris	<i>Polioptila caerulea</i>
Capulinerio negro	<i>Phainopepla nitens</i>
Baloncillo	<i>Auriparus flaviceps</i>
Colibrí de Xantus	<i>Basilinna xantusii</i>
Matraca del desierto	<i>Campylorhynchus brunneicapillus</i>

Mamíferos

Nombre común	Nombre científico
Zorra gris	<i>Urocyon cinereoargenteus</i>
Coyote	<i>Canis latrans</i>
Juancito	<i>Ammospermophilus leucurus</i>
Liebre de cola negra	<i>Lepus californicus</i>

Reptiles

Nombre común	Nombre científico	NOM-059-SEMARNAT-2010
Lagartija cachora	<i>Callisaurus draconoides</i>	A
Cachora negra panza azul	<i>Urosaurus nigricaudus</i>	A
Cachora güera	<i>Uta stansburiana</i>	A
Iguana del desierto	<i>Dipsosaurus dorsalis</i>	
Huico garganta naranjada	<i>Aspidoscelis hyperythra</i>	

D. IMPACTOS AMBIENTALES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IDENTIFICADOS POR EL PROMOVENTE.

Etapa de preparación del sitio

En la etapa de selección y preparación del sitio se identificaron 18 impactos, de los cuales 6 serán adversos y 12 benéficos. Ninguno de los impactos adversos esperados en esta etapa del proyecto fue valorado como severo o crítico, 3 son considerados como moderadamente significativos todos ellos causados por la limpieza del sitio; mientras que 15 resultaron con un valor de poco significativo o compatibles con el medio

Disminución de la calidad del suelo

La disminución de la calidad del suelo, es un factor que consiste básicamente en alteraciones físicas derivadas de las actividades de la limpieza manual de ciertas áreas

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.





del proyecto (Pozo de agua y Área para camellos), en donde al momento de iniciar las actividades del proyecto se generarán modificaciones en la estructura actual del suelo y posible erosión. Este impacto fue valorado como *poco significativo* ya que es un impacto que se presentará de manera segura, con un grado de incidencia de acción inmediato una vez que inicie la ejecución de las actividades, actuando sobre un área del proyecto generalizada con capacidad de recuperarse después de ser modificada, puesto que la infraestructura no será permanente.

Afectación en la calidad del aire

El impacto sobre el factor aire será provocado por la generación de polvos y ruidos durante la ejecución de las actividades de limpieza manual del sitio en donde se ejecutarán las actividades, así como el tránsito de personal que se encuentre laborando en el proyecto. Este impacto es valorado como *moderadamente significativo* debido a su baja extensión dentro del terreno ya que se trata de un efecto que aparecerá de manera segura, con un grado de incidencia media, presentándose de manera inmediata en zonas muy localizadas con respecto a la superficie del SA. La importancia de este impacto es baja, ya que la disminución de la calidad del aire será temporal y será posible recuperar su estado habitual una vez finalizadas las actividades.

Afectación de la fauna silvestre por perturbación

De acuerdo con las características del proyecto implican una afectación en el desplazamiento de la fauna, ya que la superficie donde se pretende desarrollar el proyecto se trata de una superficie sin vegetación aparente, en donde, no se puede considerar como hábitat de fauna silvestre, puesto que, al momento de la adquisición del terreno por la Promovente, el mismo al igual que las zonas cercanas no contaba con vegetación (Zona Federal Marítimo Terrestre y Senderos), y por ende se desarrollan actividades antropogénicas por vacacionistas o población local, lo que ha originado que la fauna silvestre se vaya desplazando hacia superficies con mayor grado de conservación, sin embargo, considerando que la fauna que se desarrolla en las zonas aledañas podría llegar a desplazarse por la superficie del proyecto y ser afectada por las actividades en la diferentes etapas, este impacto es valorado como *moderadamente significativo*, principalmente porque se trata de un efecto que aparecerá de manera segura, con un grado de incidencia media, presentándose de corto plazo en zonas muy localizadas con respecto a las superficies aledañas. La importancia se debe principalmente a que se trata de un factor ambiental fundamental en los procesos que

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat





se desarrollan dentro del ecosistema, sin embargo, es importante mencionar que este elemento resultó con un valor bajo durante la fase de diagnóstico y que la posible incidencia se trata de fauna compuesta por animales terrestres pequeños y en su mayoría aves de paso, con un alto grado de tolerancia a la presencia humana.

Afectación a poblaciones de fauna silvestre enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010

Este impacto será causado por las actividades preparativas del proyecto, sin embargo, tomando en cuenta que dentro de los 67,311.24 m² (6.731 ha), donde se pretende desarrollar el proyecto se presentan condiciones que no le permiten consolidarse como hábitat de fauna, principalmente porqué se encuentra desprovisto de vegetación forestal y el desarrollo de actividades, así como a la naturaleza del proyecto, la afectación será mínima. La valoración de este impacto es *moderadamente significativo*, causado principalmente por la afectación segura y de manera inmediata al ejecutarse las actividades, manifestándose de manera puntual en zonas muy localizadas con un grado de incidencia media. Este impacto no resulta de suma importancia ya el tipo de fauna pudiera haber no tendrá problema para moverse a áreas aledañas, puesto que se trata de fauna adaptada a la presencia humana y aves de paso que tienen la capacidad de desplazarse rápidamente.

Pérdida de singularidad en el paisaje

La pérdida de singularidad en el paisaje dentro de la superficie del proyecto, derivado de las actividades preparativas del sitio, será generado principalmente por la limpieza manual del sitio donde se ejecutarán las actividades de preparación del sitio, ya que habrá pérdida de algunas características particulares de la zona y la aparición de elementos extraños dentro de la misma. De acuerdo con el diagnóstico, se trata de un paisaje que cuenta con un valor que va de bajo a medio, con pocas afectaciones, por lo que la modificación en este elemento es valorada como *moderado* debido a que tendrá un grado de incidencia que aparecerá de manera inmediata al ejecutarse las actividades, permaneciendo el efecto por un periodo largo pero con posibilidad de volver al estado original. La importancia de este impacto se debe a que su reversibilidad es de mediano plazo y a que su recuperabilidad es sólo parcial, ya que el paisaje sufre cambios en cuanto a la estructura pasando a consolidar un paisaje que integre los nuevos elementos.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045; Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



Afectación de los flujos de agua

Con la ejecución de las actividades de preparación del sitio se afectará la captura de agua y el paso de los flujos de agua dentro de la superficie en donde se ejecuten las actividades, esto ocasionado por la compactación del suelo, sin embargo, se trata de un impacto valorado como *moderadamente significativo*, presentándose de manera segura, con un grado de incidencia de acción inmediato una vez que se realicen las construcciones, actuando sobre un área del proyecto muy localizada con poca capacidad de recuperarse después de ser modificado. Su importancia se debe a que se involucra un elemento ambiental de vital importancia en los ciclos del ecosistema.

Etapa de construcción

Durante la etapa de construcción se producirán un total de 16 impactos adversos. Ningún impacto adverso llega a ser severo o crítico, y solamente 1 llegan a ser moderadamente significativos, el resto son compatibles con el medio. Los impactos moderados son causados en diferentes factores por las actividades de compactación del suelo y construcción de las instalaciones turísticas de recreación que contempla el proyecto. Los factores más afectados por estas actividades son el suelo y el paisaje. Los impactos benéficos de esta etapa serán 12

Disminución de la calidad del suelo

Este impacto ocurrirá sobre la capa de suelo de zonas destinadas a las construcciones, por las actividades de la instalación de infraestructura para los servicios turísticos y de recreación (Área de camellos, ZOFEMAT y Pozo de agua). En un principio consistirá en alteraciones físicas, aunque posteriormente, una vez que el suelo sea mezclado y quede cubierto por la infraestructura, perderá cualidades químicas y biológicas. Este impacto es valorado como *moderado* y los criterios que más determinan su valor son su persistencia de largo plazo, con un grado de incidencia de acción inmediato una vez que inicie la ejecución de las actividades, actuando sobre un área con poca capacidad de recuperarse después de ser modificado. Este es un efecto de poca extensión. La importancia de este impacto se deriva principalmente a que el factor que será afectado es uno de los recursos naturales más importantes en el que se llevan a cabo una serie de procesos, teniendo la capacidad de albergar elementos naturales y seres vivos.

Desplazamiento de fauna silvestre

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat





Este impacto será causado por las actividades de la instalación de la infraestructura y servicios, por la operación de la maquinaria y equipo que se encuentre trabajando durante la etapa de construcción, generando que la fauna se desplace hacia zonas mejor conservadas en donde tenga óptimos de sobrevivencia. Este efecto fue valorado como *moderadamente significativo*, debido a que tendrá una afectación segura y de manera inmediata al ejecutarse las actividades de desmonte, manifestándose de manera puntual con un grado de incidencia media y su recuperación sería sólo parcial. El valor de importancia de este impacto es bajo debido a que se trata de un efecto muy localizado sobre una fauna compuesta de animales terrestres pequeños con tolerancia a un alto grado de presencia humana.

Pérdida de singularidad en el paisaje

La pérdida de singularidad del paisaje que se presenta en el proyecto, se debe a la ejecución de las actividades para la instalación e infraestructura que contempla el proyecto, ya que las construcciones representan la aparición de objetos nuevos en el escenario, por lo cual este efecto es valorado como *moderado* debido a su limitada extensión, a que se trata de un efecto con un grado de incidencia medio que aparecerá de manera inmediata al ejecutarse las actividades y con poca posibilidad de volver al estado original después de ser modificado. La importancia de este impacto se debe su recuperabilidad parcial, ya que el paisaje sufre cambios en cuanto a la estructura pasando a consolidar un nuevo paisaje que integra los nuevos elementos.

Disminución en la calidad del aire

El impacto sobre el factor aire será provocado por la generación de polvos y ruidos durante las actividades de construcción que considera el proyecto, así como el tránsito de personal que se encuentre laborando por las diferentes áreas. Este impacto es valorado como *moderadamente significativo* debido a su baja extensión dentro del terreno y a que se trata de un efecto que aparecerá de manera segura, con un grado de incidencia media, presentándose de manera inmediata. La importancia de este impacto se debe a que se presentará en zonas muy localizadas con respecto a la superficie del SA y puede ser mitigado con la aplicación de medidas.

Afectación de los flujos de agua

Con la ejecución de las actividades de preparación del sitio se afectará la captura de agua y el paso de los flujos de agua dentro de la superficie en donde se ejecuten las

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



actividades, esto ocasionado por la compactación del suelo, sin embargo, se trata de un impacto valorado como moderadamente significativo, presentándose de manera segura, con un grado de incidencia de acción inmediato una vez que se realicen las construcciones, actuando sobre un área del proyecto muy localizada con poca capacidad de recuperarse después de ser modificado. Su importancia se debe a que se involucra un elemento ambiental de vital importancia en los ciclos del ecosistema.

Etapas de operación y mantenimiento

El número de impactos adversos que se pueden producir por la operación del proyecto es de 14, aunque ninguno se valora como crítico ni severo y sólo 2 de ellos se valoran como moderadamente significativos, el resto son compatibles con el medio. Los impactos adversos más importantes se pueden presentar debido al tránsito de las personas por el proyecto que generará impactos sobre los elementos aire, suelo, paisaje, fauna y agua. En la evaluación también se determinó la ocurrencia de 2 impactos benéficos, uno de ellos resulta moderadamente significativo y es provocada por la derrama económica desde el punto de vista empleo que pretende arrojar el proyecto.

Disminución de la calidad del suelo

Este impacto ocurrirá sobre la capa de suelo de zonas ocupadas por el proyecto, ocasionada por las actividades operativas, siendo la principal el tránsito de vehículos y personal, lo que generará cambios físicos en la estructura y la pérdida de cualidades químicas y biológicas. Este impacto es valorado como *moderadamente significativo*, siendo los criterios que lo definen su persistencia de largo plazo, el grado de incidencia de acción inmediato una vez que inicie la ejecución de las actividades y la actuación sobre un área con poca capacidad de recuperarse después de ser modificado. La importancia de este impacto se deriva principalmente a que se trata de un efecto muy localizado y de poca extensión, considerando que las actividades disminuyen la erosión y los efectos que se pudieran generar sobre el suelo.

Desplazamiento de fauna silvestre

Este impacto será causado por las actividades de tránsito por el proyecto durante la fase operativa, considerando que aún pudiera existir incidencia de fauna silvestre, por lo que las actividades generarán que la fauna se desplace hacia zonas mejores conservadas en donde tenga óptimos de sobrevivencia. Este efecto fue valorado como

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



moderadamente significativo, debido a que tendrá una afectación segura y de manera inmediata al ejecutarse las actividades que contempla el proyecto, manifestándose de manera puntual con un grado de incidencia media y su recuperación sería sólo parcial. El valor de importancia de este impacto es bajo debido a que se trata de un efecto muy localizado sobre una fauna compuesta de animales terrestres pequeños con tolerancia a un alto grado de presencia humana.

Pérdida de singularidad en el paisaje

Las modificaciones en el factor paisaje dentro de la superficie del proyecto, serán derivadas de las actividades operativas del proyecto, considerando que habrá pérdida de algunas características particulares de la zona y la aparición de elementos extraños dentro de la misma. Se trata de un paisaje con un valor que va de bajo a medio, con pocas afectaciones, por lo que la modificación en este elemento es valorada como *moderado* debido a que tendrá un grado de incidencia medio que aparecerá de manera inmediata al ejecutarse las actividades, permaneciendo el efecto por un periodo largo y con posibilidad de volver al estado original una vez que finalicen las actividades operativas. La importancia de este impacto se debe a que su reversibilidad es de mediano plazo y a que en el SA delimitado para el proyecto existen zonas con gran presencia de actividades humanas y en general el paisaje se encuentra ligeramente modificado.

Disminución en la calidad del aire

El impacto sobre el factor aire será provocado por la generación de polvos y ruidos durante las actividades de tránsito por las diferentes áreas del proyecto. Este impacto es valorado como *moderadamente significativo* debido a su baja extensión dentro del terreno y a que se trata de un efecto que aparecerá de manera segura, presentándose con un grado de incidencia media y de manera inmediata. La importancia de este impacto se debe a que se presentará en zonas muy localizadas con respecto a la superficie del SA.

Afectación de los flujos de agua

Con la ejecución de las actividades de operativas dentro del proyecto, se generará un mayor número de actividades y desplazamiento de personas por el proyecto, generando mayor grado de compactación del suelo y por ende, menor capacidad del suelo para la retención y modificación de los flujos hidrológicos y la captura de agua, en

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



función de lo anterior, este efecto es valorado como *moderadamente significativo*, presentándose con un grado de incidencia de acción inmediato una vez que se ejecuten las actividades, actuando sobre un área del proyecto muy localizada con poca capacidad de recuperarse después de ser modificado. Su importancia se debe a que se involucra un elemento ambiental de vital importancia en los ciclos del ecosistema.

En la siguiente tabla se puede observar un resumen de los impactos detectados durante todas las etapas del proyecto así como su valoración.

ETAPA DEL PROYECTO	IMPACTO DETECTADO	VALORACIÓN
Selección del sitio, cambio de uso de suelo y preparación del sitio.	Disminución de la calidad del suelo	Poco Significativo.
	Afectación en la calidad del aire	Moderadamente Significativo.
	Afectación de la fauna silvestre por perturbación	Moderadamente Significativo.
	Pérdida de singularidad en el paisaje	Moderado
	Afectación de los flujos de agua	Moderadamente Significativo.
Construcción	Disminución de la calidad del suelo	Moderado
	Afectación en la calidad del aire	Moderadamente Significativo.
	Afectación de la fauna silvestre por perturbación	Moderadamente Significativo.
	Pérdida de singularidad en el paisaje	Moderado
	Afectación de los flujos de agua	Moderadamente Significativo.
Operación y Mantenimiento	Disminución de la calidad del suelo	Moderadamente Significativo.
	Afectación en la calidad del aire	Moderadamente Significativo.
	Afectación de la fauna silvestre por perturbación	Moderadamente Significativo.
	Pérdida de singularidad en el paisaje	Moderado.
	Afectación de los flujos de agua	Moderadamente Significativo.

E. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PROPUESTAS POR EL PROMOVENTE.

En la MIA-P, el **Promovente** identifico medidas preventivas y de mitigación, mismas que se establecen como de cumplimiento obligatorio tal y como se indica en el TÉRMINO DECIMOTERCERO de la presente Resolución.

ANÁLISIS TÉCNICO-JURÍDICO.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



1. Con base en el contenido de información de la **MIA-P** y dadas las características del **proyecto**, se prevé que se ocasionarán impactos ambientales adversos y factibles de ser compensados y/o mitigados. En este sentido, los impactos ambientales adversos más significativos que ocasionará el desarrollo del **proyecto** y que fueron identificados por la promovente, se generarían durante la etapa de operación del **proyecto**.
2. Que para la autorización de las obras y actividades a que se refiere el artículo 28 de la LGEEPA, la SEMARNAT se sujetará a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano, Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT), Plan de Ordenamiento Ecológico para el Desarrollo Urbano y Turístico del Municipio de Los Cabos, las Declaratorias de Áreas Naturales Protegidas y las demás Disposiciones Jurídicas que resulten aplicables conforme lo establece el artículo 35 de la LGEEPA.
3. Que el predio del proyecto se encuentra ubicado dentro de la Unidad Ambiental Biofísica 5 (UBA-5), Región Ecológica 4.32
4. El predio del proyecto se ubica en la Unidad de Gestión Ambiental (T-17 y T-18): cuya política ambiental es de Conservación, la vocación del suelo los clasifica como apto para el uso turístico de densidad bruta de hasta 10 ctos/ha y de usos de baja densidad y poca demanda al ambiente, cumpliendo así conforme lo establece el artículo 35 segundo párrafo de la LGEEPA
5. El área del proyecto no se encuentra dentro de algún Área Natural Protegida competencia de la federación.
6. Por tanto, si se da cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes previstos en la presente Resolución los efectos en el ecosistema costero que pudieran ser afectados podrán ser mitigados y/o compensados con las medidas preventivas, de mitigación y compensación señaladas en la documentación presentada, así como las incluidas en el presente resolutivo para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 20 de 51



En apego a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 16 párrafo primero fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracciones X, Inciso c), XI y XXXIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; 4º, 5º fracciones II y X; 28 fracciones IX y X, 30 párrafo primero, 34, 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto fracción II de la LGEEPA; 2º, 4º fracción I, 5º incisos Q y R, 9º, 10º fracción II, 12, 17, 21, 22, 37, 38, 44, 45 fracción II, 47 y 57 de su RLGEEMPAMEIA en ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO. Dar por atendida la solicitud de mérito y **SE AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** la **MIA-P** para el desarrollo del proyecto denominado **"RUTA MIGRIÑO"**, a llevarse a cabo en una superficie total de 67,311.24 m² en los predios Fracción restante A, de la Fracción G; Lote Fracción A-1, de la Fracción A, de la Fracción G; Lote de terreno identificado con el número 19; Polígono 15 de la Fracción D-2 y una Solicitud de concesión de una poligonal ante la Dirección de Zona Federal Marítima Terrestre en la playa conocida como Pozo de Cota, en el Ejido Migriño, Subdelegación Municipal de El Migriño, Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Esta Autorización de Manera Condicionada, es para la totalidad de la obra y actividades que consistirá en la regularización ambiental de las obras y/o actividades de infraestructura ya establecida, para la prestación de servicios turísticos de recreación en ecosistemas costeros, y que pretende el establecimiento de nuevas áreas, así como, la Operación y mantenimiento del mismo. Las superficies que constituyen el proyecto se muestran en la siguiente tabla:

Dosificación de áreas propuestas para el desarrollo del presente proyecto.

Concepto	Superficie (m ²)	Superficie (ha)	%
Senderos/Caminos vecinales	55,650.75	5.565	82.68
Amigos activities	7,851.17	0.785	11.66
Zona Federal Marítimo Terrestre	2,012.06	0.201	2.99
Área para camellos	1,793.26	0.179	2.66
Pozo de agua dulce	4.00	0.0004	0.01
Totales	67,311.24	6.731	100.00

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Elementos del proyecto.

1. **Senderos/ Caminos vecinales.** En el proyecto contempla actividades dedicadas a la prestación de servicios turísticos de recreación, por lo cual, se pretende realizar paseos o tours a través de Motos ATVs, Polaris 570, Razors, Equinos y Camellos, por lo cual, se utilizarán los senderos y/o caminos vecinales ya establecidos por los pobladores del Ejido Migriño y los formados de manera natural por los escurrimientos intermitentes. La superficie que ocupará este concepto es de 55,650.75 m² que corresponde al 82.68% de la superficie total del proyecto.
2. **Amigos activities.** Este concepto cuenta con una superficie de 7,851.17 m², que representa el 11.66% de la superficie total del proyecto, actualmente dicho concepto está construido en su totalidad y en operación. Está destinado como recepción y almacén de vehículos utilizado para los recorridos. En este concepto se atiende a los clientes que deseen llevar a cabo los recorridos o tours por la rutas ya establecidas; en donde se explica el recorrido y las medidas de seguridad, así como también, se les asigna su vehículo y equipo de protección necesario, dentro de este concepto, también es posible ofrecer a los usuarios acceso a baños, compra de bebidas refrescantes, refrigerios, snacks, etc. durante su estancia.
3. **Zona Federal Marítimo Terrestre.** Al interior de esta superficie los clientes que tomen los paseos o Tours, tendrán la oportunidad de dar su recorrido más tranquilo y ameno por la zona de playa, disfrutando el paisaje del mar. También se contempla la instalación infraestructura desmontable (sombrrillas, sillas camastros) y venta de servicios de alimentos y bebidas. Este concepto se pretende llevar a cabo en una superficie total de 2,012.06 m² que corresponde al 2.99% de la superficie del AP.
4. **Área para camellos.** En esta superficie se instalarán un establo destinado para el manejo de Camellos y Equinos, donde se resguardarán, alimentaran y cuidarán al final de las actividades, cabe mencionar que se contara con su respectivo Plan de Manejo de Fauna Exótica de dichos los ejemplares. Este elemento será desarrollado en una superficie de 1,793.26 m² (2.66% de la superficie total del AP).
5. **Pozo de agua dulce.** Se pretende establecer un pozo de agua dulce, para el abastecimiento del proyecto, dicho pozo contará con todas las autorizaciones

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



correspondientes por la autoridad. Este concepto se contará con una superficie de 4.00 m² que corresponde al 0.01% de la superficie total del polígono.

A continuación, se presenta una tabla con las características cuantitativas de las obras del proyecto.

Concepto	Superficie (m ²)	Niveles de construcción	Superficie total de construcción en los diferentes niveles (m ²)	Superficie libre de sellamiento (m ²)
Senderos/Caminos vecinales	55,650.75	0.00	0.00	55,650.75
Amigos activities	7,851.17	1.00	7,851.17	0.00
Zona Federal Marítimo Terrestre	2,012.06	0.00	0.00	2,012.06
Área para camellos	1,793.26	0.00	0.00	1,793.26
Pozo de agua dulce	4.00	0.00	0.00	0.00
Totales	67,311.24		7,851.17	59,456.07

Para el tratamiento del agua se empleara un biodigestor autolimpiable.

Energía eléctrica: Tal y como ocurre actualmente, el servicio eléctrico del proyecto es proporcionado por medio de Paneles Solares, para el concepto de Amigos Activities.

Agua: El suministro de agua actualmente es proporcionado por el C. Sixto González Herrera propietario del servicio de agua potable en camión tipo cisterna.

Esta Resolución se refiere únicamente a los aspectos ambientales originados por la ejecución del **Proyecto** a desarrollarse en los predios Fracción restante A, de la Fracción G; Lote Fracción A-1, de la Fracción A, de la Fracción G; Lote de terreno identificado con el numero 19; Polígono 15 de la Fracción D-2 y una Solicitud de concesión de una poligonal ante la Dirección de Zona Federal Marítima Terrestre en la playa conocida como Pozo de Cota, en el Ejido Migriño, Subdelegación Municipal de El Migriño, Municipio de Los Cabos, B.C.S., localizándose las coordenadas UTM de los vértices principales de los polígonos del **Proyecto** en:

Cuadro de construcción de los predios	
Vértice	Coordenadas UTM, WGS84,

Zona 12Q	
X	Y
Fracción restante A, de la Fracción	

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



A, de la Fracción G, Ejido Migriño		
1	594687.6329	2546143.9391
2	594745.4978	2546173.3538
3	594786.4651	2546144.2329
4	594713.1111	2546093.8181
Superficie: 3,925.59 m²		
Lote Fracción 1-A, de la Fracción A, de la Fracción G, Ejido Migriño		
1	594713.1111	2546093.8181
2	594786.4651	2546144.2329
3	594827.4050	2546115.1316
4	594727.9494	2546064.6281
Superficie: 3,925.59 m²		

Polígono 15 de la Fracción D-2, Ejido Migriño		
1	594080.0520	2545733.4841
2	594122.8497	2545755.9765
3	594166.1631	2545665.0975
4	594122.4860	2545644.4502
Superficie: 4,814.26 m²		
Lote 19, Ejido Migriño		
1	593512.7341	2545332.1395
2	593458.1138	2545304.2807
3	593418.7184	2545384.0867
4	593475.3298	2545411.5185
Superficie: 5,488.19 m²		

Cuadro de construcción del polígono de la ZOFEMAT solicitado.

Cuadro de construcción de la ZOFEMAT		
Vértice	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 12Q	
	X	Y
1	592883.7260	2545712.3170
2	592867.1690	2545701.0920
3	592866.2980	2545702.4290
4	592854.5030	2545726.5500
5	592837.9380	2545751.2980
6	592816.5950	2545776.6240
7	592809.9720	2545783.1310
8	592826.8630	2545794.5740
9	592831.2830	2545790.2310
10	592853.9440	2545763.3410
11	592871.8750	2545736.5510
Superficie: 2,012.06 m²		

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



En letras **A y B** se observan las dos zonas donde se recibe y resguarda a los turistas y personal del Proyecto.

En la letra **C** el área donde pretende instalar el pozo de agua dulce. En la letra **D** el área de resguardo de los camellos y finalmente en la letra **E** la Zona Federal que solicitan en concesión.

En la siguiente tabla se presenta un cuadro de construcción en coordenadas UTM resumido de la poligonal total del proyecto:

Cuadro de construcción del Área del Proyecto (AP)		
Vértice	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 12Q	
	X	Y
Polígono 1		
1	595045.9131	2546690.4120
100	595334.4179	2548115.0075
200	595514.3684	2548382.9891

Cuadro de construcción del Área del Proyecto (AP)		
Vértice	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 12Q	
	X	Y
300	595573.6037	2548865.9600
500	591943.0523	2548266.4004
600	591984.6640	2548046.4250
700	591590.1480	2549806.7934

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Cuadro de construcción del Área del Proyecto (AP)		
Vértice	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 12Q	
	X	Y
800	593423.8753	2549128.9416
900	595546.2968	2548960.4732
1000	595594.3497	2548453.2673
1200	595519.2734	2548332.6366
1300	595328.1918	2548107.2792
1400	591671.8558	2549714.4107
1447	595890.5527	2548234.8739
Superficie: 26,248.56 m²		
Polígono 2		
1	594823.0227	2546118.2467
100	596650.3113	2544898.1067
200	596463.4505	2545465.7806
300	596127.6182	2545965.3818
500	594168.4173	2546674.9090
600	593514.5569	2546028.1733
700	593512.1283	2546028.7673
800	594108.3888	2546678.4674
900	595043.4302	2546690.0820
1000	596292.9060	2545943.1003
1100	596465.0615	2545412.2141
1200	596650.7376	2544895.6324
1300	594825.9430	2546114.3892
1301	594823.0227	2546118.2467
Superficie: 19,419.00 m²		
Polígono 3		
1	593058.1584	2545631.2905
50	592766.5397	2545840.3506
100	592715.2966	2545870.7012
150	593077.7227	2545627.0763
200	593639.7545	2545503.9677
250	593311.5307	2545364.7848
298	593058.1584	2545631.2905
Superficie: 6,433.70 m²		

Cuadro de construcción del Área del Proyecto (AP)		
Vértice	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 12Q	
	X	Y
Polígono 4		
1	592874.0929	2545705.7862
5	592854.5030	2545726.5500
10	592818.1185	2545788.6499
15	592883.7260	2545712.3170
16	592874.0929	2545705.7862
Superficie: 2,012.05 m²		
Polígono 5		
1	592874.0929	2545705.7862
10	592974.2351	2545503.1767
20	592993.0210	2545548.3433
30	592998.8896	2545583.3261
40	593017.8202	2545595.7547
50	593102.8054	2545354.5602
60	593284.4247	2544842.6162
70	593166.1595	2545125.4807
80	593005.5894	2545445.2090
90	592871.9738	2545704.3495
91	592874.0929	2545705.7862
Superficie: 3,553.39 m²		
Polígono 6		
1	593477.4964	2545340.0142
2	593451.0380	2545327.1157
3	593424.2489	2545384.3320
4	593448.0000	2545397.0000
Superficie: 1,793.26 m²		
Polígono 7		
1	594823.0227	2546118.2467
4	594713.1111	2546093.8181
7	594687.6329	2546143.9391
9	594786.4651	2546144.2329
Superficie: 7,847.27 m²		
Polígono 8		

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Cuadro de construcción del Área del Proyecto (AP)		
Vértice	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 12Q	
	X	Y
1	594133.3242	2545667.5034
2	594131.5034	2545666.6758
3	594130.6758	2545668.4966

Cuadro de construcción del Área del Proyecto (AP)		
Vértice	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 12Q	
	X	Y
4	594132.4966	2545669.3242
Superficie: 4.00 m ²		
Superficie total: 67,311.24 m ²		



En esta imagen se pueden observar los 5 polígonos anteriores, además de las rutas de los recorridos del Proyecto.

SEGUNDO. La presente autorización del proyecto tendrá una vigencia de **1 (Un) año** para las etapas de preparación del sitio y construcción del proyecto y de **20 (Veinte) años** para la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto. Dicho plazo empieza a contar a partir de la notificación de la presente Resolución.

Antes del inicio de cualquier obra y/o actividad concernientes al proyecto, la promovente deberá indiscutiblemente obtener la anuencia de paso y/o

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat





autorización de los propietarios, ejidatarios o del ejido en general, para transitar por los caminos, brechas, servidumbres de paso, etc, por los cuales circulen, deambulen o utilicen, todas y cada una de las actividades turísticas del proyecto.

La vigencia del proyecto podrá ser renovada a solicitud de la promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes de la presente Resolución, así como las medidas de mitigación y/o compensaciones establecidas por el promovente en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Representación Federal la aprobación de su solicitud, antes del término de la vigencia señalada en el primer párrafo de este Término.

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un Informe suscrito por la promovente, el cual deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados, en el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Resolución. Éste podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la PROFEPABCS, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como el promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. En caso contrario no procederá dicha gestión.

TERCERO. La presente Resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura o actividad que no esté listada en esta Resolución.

Para que la promovente pueda llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por si o por terceros, directa o indirectamente vinculados al Proyecto, deberá solicitar a esta ORSEMARNATBCS la definición de competencia y Modalidad de evaluación del impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La solicitud contendrá un resumen general de los "subproyectos", con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a esta ORSEMARNATBCS para su evaluación, la MIA-P.

CUARTO. La Promovente quedan sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y en caso de

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, deberá informar a esta ORSEMARNATBCS para que determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones del equilibrio ecológico, la biodiversidad, o se generen efectos adversos a sus componentes.

QUINTO. La promovente en el caso que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta ORSEMARNATBCS, en los Términos previstos en los artículos 6° y 28, del RLGEEPAMEIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes de la presente Resolución. Para lo cual, deberá notificar dicha situación a esta ORSEMARNATBCS, previo al inicio de las actividades del proyecto que se pretenden modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SEXTO. De conformidad con lo previsto por los artículos 35, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el TÉRMINO PRIMERO de esta Resolución. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine esta Secretaría, las autoridades Federales, Estatales o Municipales, ante la eventualidad de que la Promovente, no pudieran demostrarlo en su oportunidad.

Es obligación de la Promovente tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y actividades autorizadas mediante la presente Resolución.

Queda bajo la más estricta responsabilidad de la Promovente la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Si durante el desarrollo de la actividad de construcción y/o modificación, se produce por consecuencia de éstas, alguna afectación o daños a la población, inmuebles y/o al entorno de los vecinos, la responsabilidad de las medidas de carácter correctivo o preventivo, así como cualquier reparación correrá por cuenta del promovente con independencia de deber informar a esta autoridad del evento para en su caso tomar medidas correspondientes

SÉPTIMO. La aplicación y cumplimiento de las **medidas preventivas y de mitigación** propuestas en la MIA-P son de carácter obligatorio para la Promovente según lo establecido a continuación:

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos adversos más importantes del proyecto durante la etapa de preparación del sitio.

Actividad	Factor ambiental	Elemento atendido	Medida	Cuantificación de la medida
Preparación del sitio	Suelo	Disminución de la calidad del suelo	Efectuar riegos frecuentes con agua tratada, en aquellas áreas de suelo desnudo para evitar la erosión eólica.	Se efectuarán de uno a dos riegos por semana en las áreas que se utilizarán para el proyecto.
			Se colocarán sanitarios portátiles, para evitar el fecalismo al aire libre por parte del personal que intervenga en la obra.	Colocación de sanitarios portátiles, uno por cada 20 trabajadores.
			Realizar mantenimiento preventivo a la maquinaria y equipo para minimizar los riesgos del vertido de sustancias contaminantes al momento de la ejecución de las actividades preparativas del sitio.	Dar servicio a la maquinaria y equipo cada 6 meses.
			No se permitirán actividades de mantenimiento de vehículos relacionados con el proyecto dentro de la	Semanalmente la maquinaria deberá ser revisada previo a utilizarse.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			superficie requerida para el desarrollo del proyecto.	
			Impartir pláticas de educación ambiental a los grupos de trabajo para hacerles saber que está prohibida la introducción de fauna doméstica ya que le genera competencia a la fauna nativa.	Llevar a cabo al menos una plática al inicio de cada una de las actividades del proyecto para informar al personal.
			Se prohibirán actividades que tengan que ver con caza furtiva y aprovechamiento completo, partes o derivados de la fauna silvestre en el proyecto.	Llevar a cabo al menos una plática informativa al inicio de cada una de las actividades y colocar de manera estratégica al menos un señalamiento que prohíba dicha actividad
			Llevar a cabo al menos una plática informativa al inicio de cada una de las actividades y colocar de manera estratégica al menos un señalamiento que prohíba dicha actividad.	Colocar de manera estratégica al menos dos letreros alusivos.
Preparación del sitio	Fauna		Se ejecutará actividades de ahuyentamiento, captura y/o translocación de fauna silvestre, previo y durante la ejecución de los trabajos de preparación del sitio	Se registraron (10 aves, 3 mamíferos y 4 reptiles) con posibilidad de ser ahuyentadas.
		Disminución de la calidad de hábitat para fauna	Se deberá hacer del conocimiento del personal involucrado en las actividades, que está prohibida la introducción de fauna doméstica ya que le genera competencia a la fauna nativa.	Llevar a cabo pláticas al inicio de las actividades del proyecto para informar al personal.
		Desplazamiento de fauna	Se deberán realizar las actividades de manera paulatina para permitir el desplazamiento de la fauna y para evitar la mortalidad	Una semana previa al inicio de las actividades de desmonte se realizarán actividades de ahuyentamiento de fauna

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



			<p>incidental de animales.</p> <p>Se prohibirán actividades que tengan que ver con caza furtiva y aprovechamiento completo, partes o derivados de la fauna silvestre en el proyecto.</p>	<p>silvestre.</p> <p>Llevar a cabo pláticas informativas y colocar de manera estratégica al menos 10 señalamientos que prohíban dichas actividades.</p>
			<p>Se establecerá un reglamento interno de trabajo donde se establecerán los límites máximos permisibles de velocidad para los vehículos que se encuentren en tránsito dentro del proyecto, colocando letreros alusivos.</p>	<p>Colocar de manera estratégica al menos 10 letreros alusivos.</p>
			<p>Se programarán pláticas con los grupos de trabajo encargados de llevar a cabo las actividades de desmonte sobre la importancia y respeto a la fauna que se identifique durante estas actividades; así como técnicas de ahuyentamiento y manejo de fauna silvestre para su protección y del mismo trabajador.</p>	<p>Llevar a cabo al menos 2 pláticas informativas cada 6 meses para el cuidado de la fauna silvestre.</p>
Preparación del sitio	Aire	Disminución en la calidad del aire por la generación de polvos	<p>Se procurará mantener siempre húmedas las áreas donde se trabajó para disminuir las emisiones de polvos que causen un detrimento de manera temporal de la calidad del aire.</p>	<p>Riegos diarios para disminuir las emisiones de polvo.</p>
			<p>Se colocarán sanitarios portátiles, para evitar el fecalismo al aire libre por parte del personal que intervenga en la obra.</p>	<p>Colocación de sanitarios portátiles, uno por cada 20 trabajadores.</p>

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			Quedará prohibida la quema de material residual de las actividades preparativas.	Semanalmente se realizará la recolección del material residual para evitar incendios.
			Se colocarán sanitarios portátiles para evitar el fecalismo al aire libre por parte del personal que intervenga en la obra.	Una sanitarios por cada 15 trabajadores.
Preparación del sitio	Agua	Afectación a la calidad y flujos de agua para la captura	Realizar el manejo y disposición final de los residuos líquidos resultantes de las actividades preparativas del sitio.	Semanalmente llenar registro de disposición final de residuos resultantes.
Preparación del sitio	Paisaje	Afectación a la calidad paisajística	Se colocarán recipientes de 200 litros de capacidad para la recolección de basura. Se deberá privilegiar la separación en orgánicos e inorgánicos para su posterior almacenamiento y disposición en los sitios que señale la autoridad local competente.	Colocación de 3 recipientes de 200 litros de capacidad por ha, con señalamiento de (orgánico e inorgánico).

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos adversos más importantes del proyecto durante la etapa de construcción.

Actividad	Factor ambiental	Elemento atendido	Medida	Cuantificación de la medida
Construcción de las obras del proyecto	Suelo	Disminución de la calidad del suelo	Se colocarán recipientes para la recolección de basura. Se deberá privilegiar la separación en orgánicos e inorgánicos para su posterior almacenamiento y disposición en los sitios que señale la autoridad local competente.	Colocación de 3 recipientes de 200 litros de capacidad por ha, con señalamiento de (orgánico e inorgánico).
			Se colocarán sanitarios portátiles para evitar el	En proporción de una por cada 15 trabajadores.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



			fecalismo al aire libre por parte del personal que intervenga en la obra.	
			Recolectar los materiales y cualquier tipo de residuo y colocarlos en el relleno sanitario más cercano.	Semanalmente la empresa contratada deberá recolectar los residuos generados
			No se permitirán actividades de mantenimiento de vehículos relacionados con el proyecto dentro de la superficie requerida para el desarrollo del proyecto.	Semanalmente la maquinaria deberá ser revisada previo a utilizarse.
			Se retirarán todas las máquinas y equipo de trabajo al final de la construcción de cada una de las obras del proyecto.	Se dará un recorrido por la superficie del proyecto.
Construcción de las obras del proyecto	Fauna	Desplazamiento de fauna	Se ejecutarán acciones de ahuyentamiento, captura y/o translocación de fauna silvestre, previo y durante la ejecución de los trabajos de preparación del sitio.	Se registraron (10 aves, 3 mamíferos y 4 reptiles) con posibilidad de ser ahuyentadas.
			Se deberá hacer del conocimiento del personal involucrado en las actividades de construcción, que está prohibida la introducción de fauna doméstica ya que le genera competencia a la fauna nativa.	Llevar a cabo al menos 2 pláticas informativas cada 6 meses para el cuidado de la fauna silvestre.
			Se prohibirán actividades que tengan que ver con caza furtiva y aprovechamiento completo, partes o derivados de la fauna silvestre en el proyecto.	Llevar a cabo 2 pláticas informativas y colocar 10 señalamientos que prohíban dichas actividades.
			Se creará un reglamento interno de trabajo donde se	Colocar al menos 10 letreros alusivos.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			establecerán los límites máximos permisibles de velocidad para los vehículos que se encuentren en tránsito dentro del proyecto, colocando letreros alusivos.	
			Se programarán pláticas con los grupos de trabajo encargados de llevar a cabo las actividades de desmonte sobre la importancia y respeto a la fauna que se identifique durante estas actividades; así como técnicas de manejo de fauna silvestre para protección de la fauna silvestre y del mismo trabajador.	Llevar a cabo al menos 2 pláticas informativas cada 6 meses para el cuidado de la fauna silvestre.
			Se procurará mantener húmedas las superficies de construcción para disminuir la generación de polvos.	Riegos diarios para disminuir las emisiones de polvo.
Construcción de las obras del proyecto	Fauna	Desplazamiento de fauna	Se ejecutarán actividades de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre en las superficies del proyecto, previo y durante la ejecución de los trabajos de construcción.	Se registraron 10 aves, 3 mamíferos y 4 reptiles con posibilidad de ser ahuyentados y/o reubicados a un mejor sitio
			Impartir pláticas de educación ambiental a los grupos de trabajo para hacerles saber que está prohibida la introducción de fauna doméstica ya que le genera competencia a la fauna nativa	Llevar a cabo al menos una plática al inicio de cada una de las actividades del proyecto para informar al personal
			Se programarán las actividades de manera paulatina para permitir el desplazamiento de la fauna	Una semana previa al inicio de las actividades se realizarán actividades de ahuyentamiento de fauna

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			y para evitar la mortalidad incidental de animales.	silvestre.
			Se prohibirán actividades que tengan que ver con caza furtiva y aprovechamiento completo, partes o derivados de la fauna silvestre en el proyecto	Llevar a cabo al menos una plática informativa al inicio de cada una de las actividades y colocar de manera estratégica al menos un señalamiento que prohíba dicha actividad.
			Establecer un reglamento interno de trabajo donde se establecerán los límites máximos permisibles de velocidad para los vehículos que se encuentren en tránsito dentro del proyecto, colocando letreros alusivos	Colocar de manera estratégica al menos dos letreros alusivos.
Construcción de las obras del proyecto	Aire	Disminución en la calidad del aire	Se procurará mantener siempre húmedas las áreas donde se trabajó para disminuir las emisiones de polvos que causen un detrimento de manera temporal de la calidad del aire.	Se efectuarán de uno a dos riegos por semana en las áreas donde se realizará la preparación del sitio.
			Se deberá solicitar a los contratistas apagar los motores que utilizan diésel y/o gasolina cuando los equipos no estén activos. Del mismo modo, para los camiones de transporte de cualquier tipo de material, será necesario apagar los motores cuando los tiempos de espera para cargar o descargar sean mayores a 5 minutos.	Será necesario apagar camiones de carga cuando la espera sea mayor a 5 minutos.
			En caso de requerir transporte de materiales pétreos, los vehículos deberán estar cubiertos	Se asignarán dos lonas a cada camión de carga para cubrir el material.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			siempre con lonas para evitar la dispersión de polvos	
			Se establecerá horario de actividades diurno para disminuir las molestias a la fauna silvestre y a los pobladores de la región con el incremento en los decibeles del ruido.	El horario de trabajo será de 8:00 am a 5:00 pm.
			Dar mantenimiento preventivo a la maquinaria y equipo para disminuir las emisiones de ruidos que provoquen una alteración en la calidad del aire.	Realizar el servicio de la maquinaria al menos cada 6 meses.
			Se colocarán sanitarios portátiles para evitar el fecalismo al aire libre por parte del personal que intervenga en la obra.	Una sanitarios por cada 15 trabajadores.
			Realizar el manejo y disposición final de los residuos líquidos resultantes de las actividades del proyecto.	Semanalmente llenar registro de disposición final de residuos resultantes.
Construcción de las obras del proyecto	Agua	Disminución de la calidad y flujos para la captura de agua	Se colocarán recipientes para la recolección de basura. Se deberá privilegiar la separación en orgánicos e inorgánicos para su posterior almacenamiento y disposición en los sitios que señale la autoridad local competente.	Colocar 3 recipientes de 200 litros de capacidad por cada ha.
Construcción de las obras del proyecto	Paisaje	Disminución en la calidad del paisaje	Se colocarán sanitarios portátiles para evitar el fecalismo al aire libre por parte del personal que intervenga en la obra.	Una por cada 15 trabajadores.
			Se recolectarán todos los materiales y residuos	Semanalmente se realizarán actividades de recolección

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



			sobrantes de la construcción para ser dispuestos en el relleno sanitario más cercano.	de residuos para su correcto manejo.
Limpieza final del área	Suelo	Disminución de la calidad del suelo	Se deberá contratar a una empresa autorizada para el manejo y disposición de residuos peligrosos durante la etapa de construcción.	Semanalmente se realizarán actividades de recolección de residuos peligrosos.
			Se retirarán todas las máquinas y equipo de trabajo al final de la construcción de cada una de las obras del proyecto.	Realizar un recorrido en la superficie del proyecto 6.371 ha, para verificar el retiro de la maquinaria.
Limpieza final del área	Paisaje	Disminución de la calidad del paisaje	Se recolectarán todos los materiales y residuos sobrantes de la construcción para ser dispuestos en el relleno sanitario más cercano.	La empresa contratada retirará los residuos sobrantes semanalmente.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos adversos más importantes del proyecto durante la etapa de operación y mantenimiento.

Actividad	Factor ambiental	Elemento atendido	Medida	Cuantificación de la medida
Operación	Suelo	Disminución de la calidad del suelo	Se colocarán sanitarios portátiles para evitar el fecalismo al aire libre por parte del personal que aún se encuentre trabajando dentro del proyecto.	En proporción de una por cada 15 trabajadores.
			Realizar mantenimiento preventivo a la maquinaria y equipo para minimizar los riesgos del vertido de sustancias contaminantes al momento de la operación.	Dar servicio a la maquinaria y equipo cada 6 meses

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Operación	Fauna	Desplazamiento de fauna	Se prohibirán actividades que tengan que ver con caza furtiva y aprovechamiento completo, partes o derivados de la fauna silvestre en el proyecto.	Llevar a cabo 2 pláticas informativas y colocar 10 señalamientos que prohíban dichas actividades.
			Se establecerá un reglamento interno de trabajo donde se considerarán los límites máximos permisibles de velocidad para los vehículos que se encuentren en tránsito dentro del proyecto, colocando letreros alusivos.	Colocar de manera estratégica al menos dos letreros alusivos
Operación y mantenimiento	Aire	Disminución en la calidad del aire	Se colocarán contenedores para la recolección de basura. Se deberá privilegiar la separación en orgánicos e inorgánicos para su posterior almacenamiento y disposición en los sitios que señale la autoridad local competente.	Colocar 3 recipientes de 200 litros de capacidad por cada ha.
			Se programarán pláticas con los grupos de trabajo encargados de ejecutar las actividades del proyecto sobre la importancia y respeto a la fauna que se localice durante estas actividades.	Llevar a cabo 2 pláticas informativas para el cuidado de la fauna silvestre.
			Se respetarán en todo momento los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes así como de ruidos que marca la legislación vigente.	Realizar el servicio de la maquinaria al menos cada 6 meses.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			Dar mantenimiento preventivo a la maquinaria y equipo para disminuir las emisiones de ruidos que provoquen una alteración en la calidad del aire.	Realizar el servicio de la maquinaria al menos cada 6 meses.
Mantenimiento de las obras	Suelo	Disminución de la calidad del suelo	Se colocarán contenedores para la recolección de basura. Se deberá privilegiar la separación en orgánicos e inorgánicos para su posterior almacenamiento y disposición en los sitios que señale la autoridad local competente.	Colocación de 3 recipientes de 200 litros de capacidad por ha, con señalamiento de (orgánico e inorgánico).
			Se colocarán sanitarios portátiles para evitar el fecalismo al aire libre por parte del personal que intervenga en la obra	En proporción de una por cada 15 trabajadores.
			Se deberá contratar a una empresa autorizada para el manejo y disposición de residuos líquidos.	Semanalmente se realizarán actividades de recolección residuo líquidos, la cual dará su respectivo manejo
			Se recolectarán todos los materiales sobrantes para ser dispuestos en el relleno sanitario más cercano.	La empresa contratada retirará los residuos sobrantes semanalmente.
		Contaminación	Se contratará a una empresa debidamente autorizada para dar mantenimiento a la PTAR del proyecto, quien también se encargará de disponer en sitios autorizados los lodos que se generen durante la operación del proyecto.	Semestralmente la empresa contratada deberá presentar informes sobre el mantenimiento a la PTAR y el manejo de los lodos.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



CONDICIONANTES:

1. Debido a que la Promovente no ha demostrado que ya realizó el pago de la multa impuesta por la ORPROFEPABCS en el Acuerdo de Resolución Administrativa número PFFA/10.1/2C.27.5/110/2022, del 05 de julio de 2022, perteneciente al Expediente Administrativo núm. PFFA/10.3/2C.27.5/0078/21, este no podrá continuar con las actividades que realiza actualmente hasta que no demuestre que ya ha finiquitado dicho pago.
2. La promovente deberá dar aviso con 15 días de anticipación del inicio de obras y actividades del proyecto que se autoriza mediante el presente documento a la Oficina de Representación de la PROFEPABCS, con copia a esta ORSEMARNATBCS.
3. No deberá utilizar los predios colindantes como patios de maniobras, almacenes u otro fin como apoyo durante las etapas constructivas del proyecto.
4. Queda prohibido realizar apertura de nuevos accesos, caminos o brechas para el mantenimiento o instalación de servicios. En caso de requerirlos deberá gestionar su autorización correspondiente.
5. La promovente deberá elaborar y ejecutar un **Programa de Vigilancia Ambiental**, donde se verifique el cumplimiento de las medidas de mitigación, así como de los Términos y Condicionantes contenidos en el presente Resolutivo en tiempo y forma el cual deberá incluir la siguiente información:
 - a. Objetivos y alcances.
 - b. Diagnóstico y metodología a utilizar, así como acciones de monitoreo y seguimiento.
 - c. Indicadores de éxito basados en criterios técnicos y ecológicos medibles y verificables en un corto, mediano y largo plazo.
 - d. Cronograma de actividades, medidas correctivas e implementación de nuevas medidas de mitigación en caso de ser necesarias.

El cumplimiento de la ejecución de dicho programa será presentado en los informes referidos en el Término correspondiente. Las acciones de monitoreo y seguimiento deberán ser aplicadas mediante los siguientes temas:

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- 1 Manejo integral de residuos sólidos urbanos.
- 2 Manejo integral de residuos de manejo especial.
- 3 Manejo integral de residuos peligrosos.

1. El Manejo integral de residuos sólidos urbanos, consistirá en la implementación de las siguientes acciones:

- a. Desde el inicio de obras, se deberán colocar contenedores con bolsas de plástico en las principales áreas de trabajo de personal para que se deposite la basura común en estos recipientes.
- b. Dichos recipientes deberán estar permanentes durante estas etapas del proyecto. Los contenedores se deberán limpiar diariamente. Para ello, el responsable de cada área deberá designar personal específico para ejecutar las acciones de limpieza y recolección en el área de la que estén a cargo.
- c. Se deberá establecer un área para "almacén temporal de residuos sólidos urbanos" debidamente delimitado y señalizado y preferentemente cercado para evitar la dispersión de los residuos.
- d. Posteriormente los residuos acumulados serán trasladados por medio de camiones al tiradero municipal de la localidad y/o sitios autorizados para su disposición final.
- e. El traslado deberá realizarse de forma diaria o en la periodicidad que lo ameriten la generación de residuos por las actividades realizadas, de tal forma que se evite la acumulación excesiva de residuos en el almacén.
- f. El encargado de esta actividad deberá llenar el formato de "Bitácora para el registro de cumplimiento de medidas en el manejo de residuos sólidos urbanos".

2. El Manejo integral de residuos de manejo especial, consistirá en la implementación de las siguientes acciones:

- a. Desde el inicio de las obras se establecerá un área para almacén temporal de residuos de manejo especial preferentemente cercado para evitar la dispersión de los residuos.
- b. Los residuos de la construcción deberán ser apilados y tapados con la finalidad de evitar la dispersión.
- c. Se deberá dar la disposición necesaria fuera del sitio adecuada para el tipo de residuos y según la autoridad municipal lo disponga.
- d. El encargado del manejo de los residuos del proyecto, deberá llenar el formato "Bitácora para el registro de cumplimiento de medidas en el manejo de residuos de

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 42 de 51



manejo especial".

3. El Manejo integral de residuos peligrosos, consistirá en la implementación de las siguientes acciones:
 - a. No se autoriza el almacenamiento temporal ni permanente de residuos peligrosos. Todo residuo peligroso deberá ser retirado del sitio de manera diaria por una empresa autorizada para tal fin, esto debido a la colindancia del predio con la zona costera que pudiera originar contaminación por derrame o dispersión de dichos residuos.
 - b. Se deberá generar un listado de los diferentes residuos peligrosos generados en las actividades del proyecto, e identificar sus características y grados de incompatibilidad, la cual estará se realizará en conjunto con el supervisor ambiental.
 - c. Se deberá generar el o los registros correspondientes como generadores de residuos peligrosos en la categoría que les corresponda.
 - d. Deberá evitarse la mezcla entre residuos peligrosos en los diferentes contenedores; así como la mezcla con la basura común y escombros.
 - e. En caso de alerta de la ocurrencia de eventos meteorológicos (Tormentas tropicales, huracanes, etc.) los residuos peligrosos deberán ser retirados del sitio, resguardándolos y/o realizando las medidas pertinentes para evitar el derrame o dispersión de estos residuos.
 - f. Se deberá llenar el formato de "Bitácora para el registro de cumplimiento de medidas de manejo de residuos de peligrosos", así como archivar los Manifiestos de recolección, traslado, acopio y/o disposición final de los residuos peligrosos generados.
 - g. Se deberá garantizar que las empresas que lleven a cabo el traslado, acopio, tratamiento y/o disposición final, cuenten con las autorizaciones correspondientes para dichas actividades.
 - h. Queda prohibido dar mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo dentro de la superficie del predio para evitar contaminación del suelo por accidentes de derrames de sustancias y residuos peligrosos. Toda acción de mantenimiento deberá ser fuera del predio en locales especializados para tal fin debidamente autorizados.

6. La promovente deberá dar aviso a la PROFEPABCS, antes de la conclusión de la etapa de preparación del sitio y construcción del proyecto para que esta pueda verificar el cumplimiento de los Términos, Condicionantes y medidas de mitigación establecidas en la presente Resolución.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



7. La promovente no deberá utilizar en el área del proyecto ejemplares de flora consideradas como invasoras conforme al *Acuerdo por el que se determina la Lista de las Especies Exóticas Invasoras para México*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2016.
8. La promovente deberá implementar técnicas de captación de agua pluvial proveniente de los sistemas de enfriamiento, para reutilizarla en el proyecto.
9. Queda prohibido descargar o infiltrar al suelo o subsuelo, aguas negras o cualquier tipo de agua residual que contenga contaminantes orgánicos (sanitarios y/o fecales) o inorgánicos (detergentes, jabones y/o cualquier tipo de sustancias químicas), así como residuos peligrosos.
10. Se prohíbe a la promovente verter hidrocarburos en el suelo, drenaje y cuerpos de agua en todas las etapas del proyecto incluyendo su operación, así como realizar actividades de mantenimiento de la maquinaria tales como cambio de lubricantes gastados en el sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto motivo del presente Resolutivo, en arroyos y en cuerpos de agua. La promovente será responsable ambientalmente de cualquier accidente que se presente por no tomar las medidas necesarias para evitarlo. En caso de que haya algún derrame deberá informarlo a las autoridades correspondientes para que determinen lo conducente y proceder a la remediación inmediata.
11. Durante la etapa de operación del proyecto deberá instalar lámparas y equipos ahorradores de electricidad, además de promover la instalación de tecnologías generadoras de electricidad de fuentes renovables.
12. **No está autorizado la ocupación uso y/o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre o la ocupación de Cauces y sus Zonas Federales o bienes nacionales, en caso de requerirse deberá gestionar lo conducente ante las autoridades competentes.**
13. Por ningún motivo deberá almacenar ningún tipo de combustibles en el área del proyecto para el abastecimiento a la maquinaria y vehículos.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



14. Presentar en el primer informe semestral la ubicación exacta de la planta de tratamiento de aguas residuales doméstica, así mismo señalar el destino que se le darán a dichas aguas, en caso de pretender descargarlas a un bien nacional deberá solicitar la autorización correspondiente.
15. Presentar un estudio exhaustivo sobre la presencia de fauna silvestre en el área del proyecto, en distintas temporadas del año para todos los grupos y presentar en el primer informe semestral un programa de rescate y reubicación, así como proceder inmediatamente a su ejecución.
16. La Promovente deberá realizar la limpieza de los sitios y áreas aledañas al Proyecto al término de cada jornada de la construcción de las obras.
17. La Promovente, sus trabajadores y los terceros, asociado o no al Proyecto, tiene prohibido realizar la captura, muerte, cacería, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del Proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo la Promovente la única responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el **TÉRMINO DÉCIMO** de este Resolutivo.
18. La Promovente deberá contar con un (1) baño portátil por cada 10 personas, y asegurarse de que los residuos generados sean colectados y dispuestos adecuadamente. Esto durante el cambio de uso de suelo y construcción para el personal.
19. Para el agua a utilizar durante todos los procesos del Proyecto, se deberá garantizar al abasto del líquido sin que se vea afectado el abastecimiento de agua de las poblaciones más cercanas al Proyecto.
20. De acuerdo con lo establecido en el artículo 56, de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur; **NO se permite el**

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- uso de Fosas Sépticas como alternativa de manejo de aguas residuales.** Por lo tanto la Promovente deberá presentar ante la autoridad competente la Manifestación de Impacto Ambiental para la instalación y operación de una planta de tratamientos de aguas residuales o un biodigestor para tratar las aguas residuales que genere el Proyecto.
- 21.** Para la disposición final de los lodos provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales, la Promovente deberá realizarlas de acuerdo a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002.
 - 22.** La Promovente deberá obtener las autorizaciones para el manejo y disposición final de lodos y bio-lodos y la constancia de no peligrosidad de los lodos y biosólidos generados.
 - 23.** Las aguas provenientes de la Planta de Tratamiento deberán ser utilizadas para riego de las áreas verdes dentro del polígono del **Proyecto**.
 - 24.** La **Promovente** deberá contratar una empresa especializada para dar mantenimiento a la planta de tratamiento de aguas residuales y remitir a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur y a la de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, una copia del contrato con dicha empresa y de las facturas de operación de mantenimiento.
 - 25.** Para el manejo de la fauna exótica (Camellos) deberá elaborar y presentar el trámite SEMARNAT-08-045-B Conservación de la Vida Silvestre fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro o Actualización en el Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada, el cual deberá ingresar a esta ORSEMARNATBCS para su validación y ejecución.
 - 26.** No podrá iniciar ni instalar ningún tipo de obra a actividades en la fracción de la Zona Federal Marítimo Terrestre solicitada hasta que no obtenga el Título de Concesión correspondiente.
 - 27.** No deberá iniciar ninguna obra o actividad en el polígono donde pretende instalar el pozo de agua dulce hasta que obtenga el Título de Concesión para la

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 46 de 51



implementación y operación del pozo de agua que menciona en la MIA-P presentada. Una vez obtenido deberá ingresar una copia de dicho Título de Concesión a esta ORSEMARNATBCS.

28. En el caso de detectar anidación de Tortuga Marina en la zona del Proyecto, deberá acatar lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012, **Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.**

29. Debido a que utilizaran caminos vecinales y brechas pertenecientes al Ejido Migriño, la Promovente deberá contar con la anuencia de paso para poder utilizar dichos caminos y brechas.

30. Una vez obtenida la anuencia de paso, la Promovente deberá mantener dichos caminos y brechas en condiciones transitables para la comunidad del Ejido Migriño, por lo que deberá rasparlos y nivelarlos cada 30 días, así como también deberá regarlos con aguas tratadas para minimizar o evitar la dispersión de polvos.

ETAPA DE ABANDONO DEL SITIO.

31. La promovente en caso de llevar a cabo el abandono del sitio deberá notificar a esta Secretaría con 3 (tres) meses de antelación para determinar las medidas de cierre aplicables al proyecto. Para ello, la promovente deberá presentar a esta ORSEMARNATBCS, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que el promovente desista de la ejecución del proyecto.

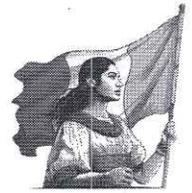
OCTAVO. La promovente deberá presentar a la PROFEPABCS informes semestrales para las etapas de preparación del sitio y construcción, e informes anuales para la etapa de operación y mantenimiento, sobre el cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la presente Resolución, con sus respectivos anexos fotográficos, incluyendo las medidas de prevención, mitigación y compensación que propuso en la MIA-P.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



NOVENO. La presente Resolución a favor de la promovente es personal. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 segundo párrafo del RLGEEPAMEIA en el cual dicho ordenamiento dispone que la promovente deba dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad de su proyecto. Esta ORSEMARNATBCS dispone que en caso de que tal situación ocurra y que la promovente pretenda transferir la titularidad de su propiedad o parte de la misma, el contrato de transferencia de la propiedad deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la presente Resolución y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado en continuar con el Proyecto, ratifique en nombre propio ante esta ORSEMARNATBCS, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la Promovente en la presente Resolución.

DÉCIMO. La promovente será la única responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al proyecto, la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por él mismo, en la descripción contenida en la MIA-P. En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170, de la LGEEPA.

DÉCIMOPRIMERO. Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente Resolución. El incumplimiento por parte de la Promovente a cualquiera de los Términos y/o Condicionantes establecidos en la presente, invalidará el alcance de esta Resolución sin perjuicio de la aplicación de las

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



sanciones administrativas, civiles y penales, previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMOSEGUNDO. La Promovente será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al Proyecto, la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del Proyecto, que no hayan sido considerados por él mismo, en la descripción contenida en la MIA-P.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del Proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMOTERCERO. La SEMARNAT a través de la PROFEPABCS vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente Resolutivo, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61, del RLGEPPAMEIA.

DÉCIMOCUARTO. La promovente deberá mantener en el domicilio registrado copias del expediente de la MIA-P, así como la presente Resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente para su verificación, incluyendo los Programas y reportes solicitados en la presente Resolución.

DÉCIMOQUINTO. En caso de que las obras y actividades del proyecto por su acción u omisión ocasionaran directa o indirectamente algún daño al ambiente de conformidad con lo previsto con el artículo 6°, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, la promovente estará en los supuestos que establecen los artículos del 10 al 13, y otros aplicables por lo que deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los daños de acuerdo a lo previsto en la misma Ley.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat





DÉCIMOSEXTO. Se hace del conocimiento a la promovente que la presente Resolución, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su notificación, ante esta ORSEMARNATBCS, quien, en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176, de la LGEEPA, 3 párrafo primero, fracción XV y 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMOSÉPTIMO. Se hace del conocimiento de la promovente, que de conformidad con lo establecido en el artículo 161, de la LGEEPA, 55, del RLGEPPAMEIA, que la PROFEPABCS podrá realizar los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas.

DÉCIMOCTAVO. La presente Resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III, del artículo 420 Quáter, del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

DÉCIMONOVENO. No omito manifestar que a quien prestando sus servicios en materia de impacto ambiental faltare a la verdad, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 420 Quáter, del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

VIGÉSIMO. NOTIFÍQUESE este proveído a la PROFEPABCS para los efectos legales a que haya lugar.

VIGÉSIMOPRIMERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído al C. Rolando Félix Barraza, Representante Legal del promovente del proyecto y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en esta ORSEMARNATBCS, sita en calle Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B. C. S. de

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En su caso notifíquese a sus acreditados los C.C. Lic. Raquel Verónica Romero Camacho, Ings. Ismael Arambula García, Yeriley Hernández Garnica, Juan Carlos Arango Arandia y Iridian Yossel Hernández Flores., A los teléfonos [REDACTED]

Así lo resolvió y firma

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

CGRS/MAMV/LOCR

- C. c. e. p Act. Gloria Sandoval Salas. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial (UCORGT).
- C. c. e. p Lic. Julio César García Vergara. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) SEMARNAT.
- C. c. p Biol. Berenice Ramírez Cruz. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en El Estado de Baja California Sur
- C. c. p Expediente.

"RUTA MIGRIÑO"
AMIGOS ACTIVITIES, S. A. de C. V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat